

ORDENANZA N°: 182**AÑO: 2013*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1º.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. HÉCTOR FABIÁN REYNOSO, Argentino, M.I. 21.403.007, C.U.I.T. / C.U.I.L. N° 20-21403007-2 y la Sra. GLORIA ISABEL GILLI, M.I. 17.916.823, C.U.I.T. / C.U.I.L. N° 27-17916823-0, ambos unidos entre sí en apoarente matrimonio desde hace más de 17 años, conforme la declaración jurada firmada ante el Asesor Letrado del Juzgado de 1º instancia con sede en la ciudad de Las Varillas, de fecha 16/08/2011 y con domicilio en calle Malvinas 467 de esta ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Un lote ubicado dentro de un inmueble designado comp fracción C con una superficie total de 1 hás, 3.708m2 que mide 10m de frente por 30m de fondo, anexo I de la ordenanza municipal N° 113/06. El inmueble se encentra individualizado como lote 28. Cuya designación catastral municipal es C01 S03 M9 L28.–

Artículo 2º.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 225, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en Septiembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3º.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 04/12/2013

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°**DE FECHA /****FUNDAMENTOS ORDENANZA 182/2013**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.

Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha esta ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD